



# Alcaldía Municipal de Nejapa

**ACTA NÚMERO CATORCE** – Reunidos en el despacho de La Alcaldía Municipal de Nejapa, a las catorce horas del día treinta de junio de dos mil nueve, para celebrar la sesión extra ordinaria del Concejo, convocada y presidida por La Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal, Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal y los Regidores: Sr. Jorge Antonio Merino Lara, Sr. Tomas Ramírez, Dra. Elena Cristina Ramos Cortez, Sr. José Antonio Mangandí Henríquez, Sr. José María Montes Hernández, Sr. José Moris Martínez Torres, Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza, Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada, Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón, Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel, Sr. Timoteo Marcial Merino y Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. Una vez comprobado el quórum, se aprobó la agenda siguiente:

- 1- Contratación a la Empresa IMEXPRO
- 2- Declarar desierto los concursos relacionados a la Elaboración de Materiales
- 3- Proyecto de Nejapa Ciudad Sostenible
- 4- Caja Chica para el Proyecto Nejapa Ciudad Sostenible
- 5- Autorizar viáticos para los técnicos del proyecto Nejapa Ciudad Sostenible
- 6- Uso del 75% de fondos FODES
- 7- Contratar al Coordinador General
- 8- Compra de Especies Municipales
- 9- Firma para los Contratos de Arrendamiento varios
- 10- Delegar al jefe del Departamento de REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO.
- 11- Jefe del Estado y Registro Familiar
- 12- Pago por transporte
- 13- Ratificar acuerdo de CECADE, según convenio con CECADE y la Municipalidad
- 14- Dejar sin efecto el contrato de Lieda. Irma Judith Pérez Orellana
- 15- Presentación del Proyecto Nejapa Ciudad Sostenible
- 16- Prorroga del Administrador del Polideportivo
- 17- Aprobación de los gastos del mes de junio

**Punto I.** La Licenciada KATIA RIVERA, encargada de Proyecto Nejapa Ciudad Sostenible presento un informe al concejo municipal en con el fin de darle seguimiento el fortalecimiento y regulación del impacto ambiental y protección del río san Antonio.

**Punto II.** La Jefe de la AUCI, presento un informe sobre el proceso del material didáctico del proyecto nejapa Ciudad Sostenible, se declara desierto el concurso sobre la elaboración de materiales Didácticos y Estudio de Impacto Ambiental del Río San Antonio,

**Punto III.** La encargada del proyecto de Nejapa Ciudad Sostenible, presento un informe al concejo municipal sobre diferentes capacitaciones que serán implementadas en diferentes áreas que tiene como fin la sensibilización en medio ambiente, orientado a comunidades, empresas y centros escolares del municipio

**Punto IV.** La Licenciada KATIA RIVERA, solicita caja chica para el proyecto Nejapa Ciudad Sostenible, para poder realizar gastos según sean requeridos.

**Punto V.** La encargada del proyecto Nejapa Ciudad Sostenible solicita aprobación de viáticos para los técnicos del proyecto Nejapa Ciudad Sostenible.

**Punto VI.** La Tesorera Municipal solicita autorización del uso del 75 % del FONDO FODES, para el pago de planilla de empelados.

**Punto VII.** La Doctora Calderón, manifiesta que se debe de contratar al coordinador General como puesto de confianza para darle seguimiento a los trámites administrativos correspondientes.

**Punto VIII.** La Tesorera Municipal, solicita compra de especies Municipales al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM.

**Punto IX.** Se autoriza al Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Sindico Municipal para que firme todo tipo de contratos de arrendamiento nombre de la Municipalidad.

**Punto X.** Delegar al departamento de Registro y Control Tributario todas las facultades que tenga relación al departamento.

**Punto XI.** El jefe del Registro Familiar, señor Crescencio Amaya Cartagena, solicita el asentamiento de tres partidas de nacimiento.

**Punto XII.** El señor concejal Tomas Ramírez, de la comisión de transporte informo al concejo que se debe de pagar el flete, por transporte de insumos agrícolas y transporte de 300 quintales de cal a diferentes transportista.

**Punto XIII.** La Doctora Wanda Calderón, Alcaldesa, manifiesta que se debe de ratificar el acuerdo que la administración anterior tenia con **CECADE**, sobre capacitaciones para los jóvenes del municipio de Nejapa. Cursos de Informática y Ingles, convenio adquirido por la Municipalidad y **CECADE**

**Punto XIV.** La Licenciada Mirtha Cecil Rodríguez, del Departamento Jurídico presento un informe al Concejo Municipal, para dejar sin efecto el contrato de Licenciada Pérez Orellana, quien se desempeñaba como ejecuta de embargo por incumplimiento de contrato.

**Punto XV.** Manifestó la Doctor Wanda Calderón, Alcaldesa, que al Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz se le vence el contrato de trabajo el cual se le da prorrogas por un mes más a su contrato.

**Punto XVI.** La Jefe del Departamento de Contabilidad solicita aprobar los gastos correspondientes al mes de Junio de 2009.

**Punto XVII.** Presentación por parte de personal del ISDEM, sobre fortalecimiento Institucional en Área Metropolitana de San Salvador.

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nejapa, **CONSIDERANDO QUE:**

- I. Que el proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible incluye dentro de sus componentes: *el fortalecimiento y regularización del marco normativo medio ambiental, la elaboración de un estudio de impacto en el Río San Antonio, el diseño y reproducción de material didáctica para la sensibilización y la ejecución de una campaña publicitaria* que posicione el proyecto.
- II. Que para efectos de viabilizar los componentes enunciados anteriormente es necesaria la contratación de cuatro consultorías las cuales son: a) Gestión Pública, b) Pedagógica, c) Publicitaria y e) Estudio de Impacto del río San Antonio, por lo que se ha abierto un Concurso por Libre Gestión.
- III. Que se ha tenido a la vista el presupuesto del proyecto Nejapa Ciudad Sostenible, en sus partidas **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES DE VISIBILIDAD**, el cual respalda el presupuesto destinado para la contratación de las cuatro consultorías en evaluación.



# Alcaldía Municipal de Nejapa

- IV. Que el día 21 de abril del año en curso se recibieron las ofertas para las diferentes consultorías, presentando los oferentes ofertas técnicas y económicas, las cuales han sido vistas por una comisión evaluadora, cuyos resultados han sido presentados a este Concejo Municipal, mediante cuadro de evaluación y acta de recomendación.
- V. Que las ofertas técnicas presentadas en las consultorías **CAMPAÑA PUBLICITARIA, MATERIAL DIDACTICO Y ESTUDIO DE IMPACTO DEL RIO SAN ANTONIO**, son satisfactorias, pero la oferta económica excede el presupuesto estimado.
- VI. Que la empresa **FIRMA LEGAL LOPEZ GUZMAN** y la empresa **IMEXPRO** presentaron oferta para la consultoría de **GESTION PÚBLICA** dando como resultado que: la oferta técnica presentada por la empresa **FIRMA LEGAL LOPEZ GUZMAN**, no cumple los aspectos técnicos requeridos, en los apartados *Formación Académica y Propuesta Técnica*, no obstante el monto ofertado se encuentra dentro del presupuesto destinado para la contratación de tal consultoría, por otra parte la oferta técnica presentada por la empresa **IMEXPRO** es satisfactoria, no así la oferta económica, la cual excede el presupuesto estimado.

Por lo antes expuesto, **SE ACUERDA:**

- I. Aceptar la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora, respecto al proceso de Libre Gestión para las consultorías **GESTION PUBLICA, CAMPAÑA PUBLICITARIA, MATERIAL DIDACTICO Y ESTUDIO DE IMPACTO DEL RIO SAN ANTONIO**, del proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible.
- II. **DECLARESE DESIERTA**, por primera vez, las consultorías **CAMPAÑA PUBLICITARIA, MATERIAL DIDACTICO Y ESTUDIO DE IMPACTO DEL RIO SAN ANTONIO**, debido a que las ofertas económicas presentadas exceden el presupuesto estimado, aún y cuando sus ofertas técnicas son satisfactorias,
- III. **DECLARESE DESIERTA**, por primera vez la consultoría de **GESTION PUBLICA**, por lo mencionado anteriormente.

Se autoriza a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice las gestiones pertinentes en el proceso de contratación de las consultorías en mención, a fin de realizar las actividades programadas en el proyecto Nejapa Ciudad Sostenible.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** En uso de sus facultades el Concejo, **CONSIDERANDO** que se han tenido a la vista las actas de evaluación y acta de recomendación del proceso de contratación de las consultorías “Elaboración de Materiales Didácticos” y “Estudio de Impacto Ambiental del Río San Antonio”, las cuales son satisfactorias **ACUERDA:** Declarar desiertos los concursos relacionados a la Elaboración de Materiales Didácticos y Estudio de Impacto Ambiental del Río San Antonio, ambos del proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible, debido a que las ofertas económicas presentadas sobrepasan el presupuesto asignado.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** En uso de sus facultades el Concejo **CONSIDERANDO:**

I- Que el proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible incluye como uno de sus componentes principales, la implementación de un programa de sensibilización en medio ambiente, orientado a comunidades, empresas y centros escolares, el cual requiere la utilización de diferentes recursos;

II- Que el proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible, recibió aprobación por parte del cooperante para incluir dentro de sus partidas presupuestarias el rubro de COSTES DE CONFERENCIAS/SEMINARIOS Y COSTES ADMINISTRATIVOS, a cargo del financiamiento del COOPERANTE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En uso de sus facultades el Concejo ACUERDA:

I- Autorizar la creación de una CAJA CHICA para el proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible, por un monto de \$250.00 liquidados mensualmente, los cuales cubrirán gastos relacionados a las partidas de COSTES DE CONFERENCIAS/SEMINARIOS Y COSTES ADMINISTRATIVOS, hasta por el monto considerado dentro del presupuesto aprobado por el Cooperante.

II- Nombrar a la Licda. Katya Gisela Rivera Gómez, para que maneje la CAJA CHICA del proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible, y realice las liquidaciones pertinentes de acuerdo a las normas establecidas.

III- Autorizar a la tesorera municipal para que erogue los montos por CAJA CHICA para el proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible, según lo establece este acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: CONSIDERANDO:

I- Que el proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible incluye como uno de sus componentes principales, la implementación de un programa de sensibilización en medio ambiente, orientado a comunidades, empresas y centros escolares, el cual requiere la movilización de los técnicos asignados al proyecto en diferentes horarios;

II- Que el proyecto Nejapa, Ciudad Sostenible, recibió aprobación por parte del cooperante para incluir dentro de sus partidas presupuestarias el rubro de DIETAS PARA MISIONES Y VIAJES (LOCALES), a cargo del financiamiento del COOPERANTE.

**ACUERDA:**

I- Autorizar la cancelación de DIETAS PARA MISIONES Y VIAJES (LOCALES), por un monto de \$40.00 mensuales al personal del proyecto, los cuales cubrirán gastos razonables de alimentación, viaje u otros incidentales ocurridos por razón del ejercicio de sus funciones o labores o cualquier reembolso a tales fines, los cuales no fueren atendidos por la contrapartida municipal descrita en el convenio relacionado. Y serán reclamados con la presentación de bitácora de visitas debidamente autorizada por la coordinadora del proyecto.



# Alcaldía Municipal de Nejapa

II- Autoriza a la tesorera municipal para que erogue los montos por **DIETAS PARA MISIONES Y VIAJES (LOCALES)** al personal del proyecto según lo establece este Acuerdo.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:**

I- Que existe actualmente una imperante y grave crisis financiera internacional, la cual ha repercutido directamente en la economía nacional, generando una recesión económica, de la cual los Municipios no están exentos, lo que ha llevado a una baja significativa en los ingresos y una alza generalizada en gastos por pago de servicios, atrasos en el pago de gastos administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad como lo son el pago de salarios al personal de los meses de mayo y junio del corriente año, entre otros.

II- Que en vista de tal situación la Municipalidad está gestionando financiamientos con la banca nacional para poder honrar las obligaciones contraídas por el Municipio no solo con los empleados, sino con el resto de los acreedores, Habiendo sido aprobado para tal fin un préstamo de \$300,000.00 por la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, el cual aun está en trámite de formalización, por lo que dada la falta de liquidez para realizar el pago de sueldos para el personal, es necesario disponer del Fondo FODES para el pago del mes de mayo, mismo que será restituido al hacerse el desembolso por parte de Institución de Crédito mencionada.

III- Que es facultad del Concejo Municipal según el artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: "*Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales*"; así como está dentro de sus obligaciones según el artículo 31, numeral 4 del mismo cuerpo legal: "*Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia*".

**POR TANTO**, por lo antes expuesto y en uso de las facultades legales establecidas en los artículo 30 numeral 14 y artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:**

Autorizar a la Tesorera Municipal para disponer de los fondos FODES 75%, hasta por la cantidad de \$45,000.00, los cuales serán utilizados para el pago de salarios del mes de mayo del personal, haciendo la correspondiente transferencia, los cuales deberán ser restituidos mediante un solo desembolso al recibir el prestamos otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada.

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar como puesto de confianza al señor **Julio Cesar Zamora Lemus, como Coordinador General.** Con salario mensual de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00);** A partir de 1 de julio de 2009. Comuníquese el presente acuerdo a las unidades correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal  
**ACUERDA:** Solicitar Crédito al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, la compra de Especies Municipales siguientes:

30,000 Tickets de Mercado de \$0.57

10,000 formulas 1 – Isam

40 talonarios de Clínica Municipal

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal

**ACUERDA:** Autorizar al licenciado Samuel Antonio Lara Campos, Sindico Municipal, para celebrar en nombre y representación del Concejo, Contratos de arrendamiento de puestos y locales del Mercado Municipal Plaza España, Pupusodromo el Laurel, Hostal y Restaurante los Ranchos, Polideportivo Vitoria Gasteiz, Naves Industriales de Escuela Empresas, Arrendamiento de Espacios Públicos, y cualquier tipo de contrato en el cual la Municipalidad tenga interés.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En uso de sus facultades, este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

**1- DEROGUESE LOS ACUERDOS:** a) número DOS que consta en Acta número SIETE de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, b) Acuerdo número CUATRO que consta de Acta número DOS emitido el día cuatro de mayo del dos mil nueve. c) Acuerdo número DOS que consta en Acta número TRINTA de fecha dos de octubre de dos mil dos, y d) Acuerdo número DIEZ que consta en Acta número VEINTICINCO de fecha diez de enero de dos mil siete.

**2- DELEGAR** en la jefe del Departamento de REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO, las facultades siguientes:

- a) Enviar, recibir y contestar toda clase de correspondencia relativa a su Departamento.
- b) Recibir solicitudes, tramitarlas y contestar conforme a la normativa legal Correspondiente.
- c) Iniciar, seguir fenecer Procedimientos Administrativos en el relativo a dicho Departamento.
- d) Aplicar las sanciones respectivas, administrativas y con fundamento Legal
- e) Cumplir y hacer cumplir la Ley General Tributaria Municipal, Ordenanza Reguladora De las Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Nejapa, Tarifa General de Arbitrios para el Municipio de Nejapa, Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las bebidas alcohólicas, y toda Ley Ordenanza o Acuerdo Municipal relacionados con el Departamento de Registro y Control Tributario, así como área de Catastro y Cuentas Corrientes, en el Municipio de Nejapa.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal  
**ACUERDA:** Autorizar al señor Cresencio Amaya Cartagena, Jefe del Registro del Estado Familiar, asentar en los libros respectivos, las reposiciones de Partidas de Nacimientos a nombres de las



# Alcaldía Municipal de Nejapa

siguientes personas: **RICARDO MARROQUIN RIVAS, ELENA SALGUERO, GUILLERMA ESCOLASTICA FUENTES Y ANA JOAQUINA ALVARENGA**, esta ultima con su fe de bautismo.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

a) Pagar al señor **RAFAEL ALIRIO MARINERO GIL**, transportista, la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,250.00)**, en concepto de flete de 2,400 quintales de abono y 1,200 bolsas de semilla mejorada, Dichos insumos agrícolas fueron entregados a los agricultores del Municipio de Nejapa.

b) Pagar al señor **Rene Alberto Merino**, transportista, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**, en concepto de flete de 300 quintales de cal hidratada, donada por **INFRASAL**.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** Se ratifica el **Acuerdo numero uno bis de Acta numero ciento dos de fecha once de febrero de dos mil nueve**. En el que reza de la siguiente manera, cumplir con toda la contrapartida establecida para esta Municipalidad en el desarrollo de los proyectos de convivencia Pacífica y Nejapa Dos (formación de Jóvenes) por parte de **CEDADE**, como son locales, transporte, refrigerio y todas aquellas relacionadas con dichos proyectos y su duración. Con fin de darle seguimiento a las capacitaciones de los jóvenes del Municipio de Nejapa.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Visto el informe presentado por la Licenciada Mirtha Cecil Rodríguez Núñez, de fecha 23 de junio del corriente año, mediante el cual informa sobre incumplimiento de la Licenciada Irma Judith Pérez Orellana, contratada como ejecutora de embargo, en los juicios ejecutivos promovidos por la Municipalidad a contribuyentes morosos, y según el Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre la referida profesional y el Municipio con fecha 17 de septiembre del año 2004, y su modificación con fecha 16 de marzo del año 2007, en su cláusula a **OCTAVA**, literal A), este Concejo Municipal **ACUERDA:**

**DAR por terminado el Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales**, suscrito entre la Licenciada Irma Judith Pérez Orellana, y este Municipio, con fecha 17 de septiembre del año 2004, y su modificación con fecha 16 de marzo del año 2007, de conformidad a la cláusula **OCTAVA**, literal A), del referido contrato.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** Prorrogar al contrato de trabajo por un periodo de un mes al señor **Natividad de Jesús**, como administrador del polideportivo Vitoria Gasteiz. Para el periodo siguiente del primero de julio al treinta y uno de julio de dos mil nueve. Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En uso de sus facultades Legales el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar los gastos correspondientes al mes de Junio de Dos Mil Nueve, según se detallan en los 3 cuadros siguientes:

**GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2009.  
FONDOS PROPIOS**

CODIGO	CONCEPTO	FONDO MPAL	CAJA CHICA	OTROS	TOTAL
51101	Sueldos	\$ 1,626.75			\$
51401	Contrib. Patr. Por Remun. Perm. (ISSS-INPEP)	\$ 9,912.06			\$
51501	Contr. Patro. Por Remun. Perm. ( AFP)	\$ 1,619.49			\$
51999	Remuneraciones Diversas	\$ 1,605.74			\$
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 399.98			\$
54107	productos químicos	\$5,075.72			\$
54110	Combustible y Lubricantes	\$ 1,692.00			\$
54113	Material e instrum. de laborat. y uso medico	\$ 177.00			\$
54114	materiales de oficina	\$ 832.50			\$
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publi.	\$ 90.00			\$
54199	Bienes de Uso y Consumo Diverso	\$ 456.30			\$
54201	servicios de energía eléctrica	\$ 25,903.91			\$
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 1,547.67			\$
54205	alumbrado publico	\$ 8,166.21			\$
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 24.00			\$
54404	viáticos por Comisión externa	\$ 500.00			\$
54503	servicios jurídicos	\$ 900.00			\$
55603	comisiones y gastos bancarios	\$ 8.50			\$
55703	multas y costas judiciales	\$ 669.99			\$
55799	gastos diversos	\$ 223.84			\$
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 61,431.66</b>	<b>\$ -</b>		<b>\$</b>

**GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2009**

**25 % FODES**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
51101	Sueldos	\$ 2,727.36
51105	Dietas	\$ 7,800.00
51999	Remuneraciones Diversas	\$ 6,171.38
54107	productos químicos	\$ 120.00
54110	combustibles y lubricantes	\$ 80.00
54121	Especies Municipales	\$ 750.00
55308	Intereses de Empresas Privadas Financieras	\$ 3,350.53
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 121.66
55799	gastos diversos	\$ 33.76
71308	Amortiz. de Empréstitos de Empresas Privadas Financieras	\$ 10,284.07
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 31,438.76</b>



# Alcaldía Municipal de Nejapa

## GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2009 75% FODES

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
101-A	MANTO. Y REPAR. DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 261.81
102-B	MANTO. Y REPAR. DEL COMPLEJO DEPORTIVO	\$ 6,596.43
104-CH	MANTO. Y REPAR. DE ALCALDIA Y OTROS	\$ 51,806.81
106-E	MANTO. Y REPAR. DE VIVERO MUNICIPAL	\$ 2,945.18
107-F	VIGILANTES DE BIENES MUNICIPALES	\$ 9,957.98
108-G	MANTO. Y LIMPIEZA DE CEMENTERIO	\$ 1,162.56
111-J	MANT. Y REPAR. DE PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 1,162.56
113-L	MANTENIMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL	\$ 1,491.31
115-N	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TALLER MECANICO)	\$ 502.85
117-O	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA	\$ 201.60
118-P	MANTO. Y RAPARACION DE HOSTAL LOS RANCHOS	\$ 229.80
<b>PRESTAMO</b>		
1501	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 2,367.41
1508	INTERESES DE EMPRESA PRIVADA FINANCIERA	\$ 10,051.56
1503	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 364.94
15703	MULTA Y COSTOS JUDICIALES	\$ 122.95
15308	AMORTIZACION DE CAPITAL	\$ 30,852.24
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 120,077.99</b>

No habiendo más que hacer constar firmamos la presente.

Dña. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal.... *Wanda Calderon*

D. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal..... *Samuel Lara*  
Regidores Propietarios.

D. Jorge Antonio Merino Lara..... *Jorge Merino*

D. Tomás Ramírez..... *Tomás Ramírez*

Dña. Elena Cristina Ramos Cortez..... *Elena Ramos*

D. José Antonio Mangandí Henríquez..... *José Antonio Mangandí*

D. José María Montes Hernández..... *José María Montes*

D. José Moris Martínez Torres..... *José Moris*

Sra. Margarita Lourdes Orellana Espinoza. .... Margarita

Sr. Joaquín del Carmen Portal Quijada. .... Joaquín

Regidores Suplentes:

Sra. Ana Yesenia Mercedes Ardón. .... Ana

Sr. Oscar Antonio Calles Esquivel. .... Oscar

Sr. Timoteo Marcial Merino. .... Timoteo

Sra. Morena Yanira Campos Gutiérrez. .... Morena

Sr. Diego Jaime Torres Aragón, Secretario Municipal. .... Diego

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
101-A	MANTO Y REPAR. DE MERCADO MUNICIPAL	\$ 261.81
102-B	MANTO Y REPAR. DE ALCALDIA Y OTROS	\$ 21.000.81
104-CH	MANTO Y REPAR. DE VIVERO MUNICIPAL	\$ 2.943.18
106-E	MANTO Y REPAR. DE PLANTAS DE CEMENTERIO	\$ 1.165.56
107-F	MANTO Y REPAR. DE PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 1.165.56
108-G	MANTO Y REPAR. DE VEHICULOS (TALLER)	\$ 502.85
111-J	MANTO Y REPAR. DE APARATOS DEHOSTAL LOS	\$ 229.80
113-L	MANTO Y REPAR. DE ESTANOS	\$ 2.367.41
115-N	CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 10.051.55
117-O	INVENTARIO DE EMPRESA PRIVADA FINANCIERA	\$ 364.94
118-P	COMISIONES DE LOS BANCARIOS	\$ 152.95
21501	MULTA Y COSTOS JUDICIALES	\$ 30.852.24
25208	AMORTIZACION DE CAPITAL	\$ 120.077.99
25603	TOTAL	\$ 120.077.99

No habiendo más que hacer constar firmamos la presente.

Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Alcaldesa Municipal. .... Wanda

Lic. Samuel Antonio Lara Campos, Síndico Municipal. .... Samuel

Regidores Propietarios:

Sr. Jorge Antonio Merino Lara. .... Jorge

Sr. Tomás Ramírez. .... Tomás

Dra. Elena Cristina Ramos Correa. .... Elena

Sr. José Antonio Mendieta Henríquez. .... José

Sr. José María Montes Hernández. .... José

Sr. José María Martínez Torres. .... José